

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DICTAMEN N° 16.950 Fecha: 19-VII-1983
MATERIA: Clasificador de Ingresos y Gastos.

De acuerdo con lo establecido en ley 18224 art/6, las universidades e institutos profesionales a que dicho precepto alude, no se encuentran en el imperativo de adoptar el Clasificador General de Ingresos y Gastos para el Sector Público que señala dl 1263/75 art/16 inc/2, porque no les son aplicables normas sobre Administración Financiera del Estado. Ello sin perjuicio de las modalidades en que Contraloría pueda requerir la información necesaria para cumplir la función de llevar la Contabilidad General de la Nación, como asimismo, de las instrucciones que pueda impartir sobre la materia.